

		CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-GD-22
		NIT 800107701-8 -		VERSIÓN:	01
PROCESO		GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA:	28-09-2015
FORMATO		COMUNICACIONES OFICIALES		PÁGINA 1 DE 1	

100
A

NOTIFICACIÓN POR AVISO OFICINA JURÍDICA

Hoy, Martes Agosto Diez (10) de dos mil diecisiete (2017), la oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente **AVISO**, a la señora **ELINA ULLOA SÁENZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **33.368.965**, quien fue vinculada al proceso de la referencia en condición de **PRESUNTA RESPONSABLE**, y a quien se pretende notificar con éste Aviso, sobre el contenido de **“Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal”**, de fecha Julio Treinta y uno (31) de dos mil diecisiete (2017), proferida por éste Despacho; y se le informa que se pone a su disposición tal providencia y el expediente, en la Secretaria de ésta Oficina, por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación por aviso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 55 de la Ley 610 de 2000 y los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente se advierte; que **“Ésta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino”**, de igual modo se señala que contra la misma, no procede recurso alguno.

Se adjunta copia íntegra de la providencia, contenida en Cuatro (4) folios


JENY ISABEL PEDRAZA
 Técnico Administrativo
 Oficina Jurídica


CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

Radicado Salida : OJ-140-870
 Fecha : mié, 9 ago 2017 11:34
 Origen : OFICINA JURIDICA
 Destino : **ELINA ULLOA SAENZ**

No. Folios : 5



El presente **AVISO**, se notifica en la siguiente dirección: **Kilómetro 1.5 Vía Tunja - Chivatá en la ciudad de Tunja**, de acuerdo al traslado fiscal folio 5 del expediente y se publica en la página Web de la Contraloría Municipal de Tunja, link: Notificaciones Oficina Jurídica – Notificaciones – Avisos.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT. 800.107.701-8		CÓDIGO:	FO-RF-05
			VERSIÓN:	01
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 1 DE 8	


AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. 004-2017

ENTIDAD AFECTADA:	ALCALDÍA DE TUNJA
PRESUNTOS RESPONSABLES:	<p>LUZ MARCELA DÍAZ ACERO Cédula de ciudadanía 33.366.721 Secretaria de Hacienda Período 01 de agosto de 2014 a 31 de diciembre de 2015</p> <p>GLADYS · MARLEN LARROTA IZARIZA Cédula de ciudadanía 40.042.619 Almacenista General Período 02 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015</p> <p>LINA CECILIA CHIQUILLO ORTIZ Cédula de ciudadanía 33.368.798 Secretaria Administrativa Período 03 de julio de 2013 a 31 de diciembre de 2015</p> <p>ELINA ULLOA SAENZ Cédula de ciudadanía 33.368.965 Secretaria de Gobierno Período 14 de agosto de 2012 a 15 de octubre de 2015</p> <p>JAIME FAIYETH RODRÍGUEZ RUIZ Cédula de ciudadanía 1.032.391.758 Secretario de Gobierno Período 28 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015</p>
Origen:	Auditoría Fiscal
Fecha de remisión del formato de hallazgo:	12-01-2016
Fecha del hecho generador del daño:	18 de diciembre de 2014
Estimación del detrimento	OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$83.297.710,32)

Tunja, treinta y uno (31) de julio de 2017

I. COMPETENCIA DE LA FUNCIONARIA DE CONOCIMIENTO

La suscrita funcionaria de la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, el Acuerdo Municipal No. 025 de 2011 y la Resolución No. 185 de 2013 proferida por la Contraloría Municipal de Tunja, procede a dictar **AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 004-2017**, por las presuntas

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	NIT. 800.107.701-8		VERSIÓN:	01
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 2 DE 8	

irregularidades de carácter fiscal evidenciada en la auditoría fiscal practicada a los estados financieros de la Alcaldía de Tunja en la vigencia fiscal 2015.

II. ANTECEDENTES

DEL TRASLADO FISCAL

La Auditora Fiscal de la Contraloría Municipal de Tunja, a través de Oficio AF-110-813 de 28 de septiembre de 2016, traslada a este Despacho el hallazgo fiscal derivado de la auditoría gubernamental, modalidad especial a los estados financieros de la Alcaldía de Tunja en la vigencia fiscal 2015 (fl. 1), en la cual se examinó, entre otras, la cuenta contable de ingresos 4808170003 denominada "Otros arrendamientos", en donde se contabilizan los ingresos recaudados por concepto de ingresos por arrendamientos de locales comerciales y otros arrendamientos.

El grupo Auditor para realizar el análisis correspondiente estableció el valor que ha debido recaudar durante la vigencia 2015 la Alcaldía Mayor de Tunja por concepto de Otros Arrendamientos, ya que contablemente no se está registrando la causación mensual de los ingresos por concepto de los mismos, sino que solamente la afectan por el valor efectivamente recaudado, lo cual evidencia falta de control en la cartera y recaudo por concepto de arrendamientos.

Luego del análisis realizado se estableció que la administración municipal debió haber recaudado durante la vigencia 2015 el valor de \$ 206.294.495,32; sin embargo, el ingreso por este concepto durante la vigencia fue por valor de \$ 122.996.785, generándose una diferencia de \$ 83.297.710,32 lo que corresponde al valor dejado de recaudar.

Adictamente, se dispone que hay bienes que no cuentan con contrato de arrendamiento vigente, por ende a los mismos no se le están cobrando a los arrendatarios el valor de los cánones correspondientes, lo cual ocasiona que particulares están usufructuando bienes públicos, sin contrato de arrendamiento vigente y a la vez la administración municipal no les está realizando el cobro correspondiente.

MATERIAL PROBATORIO

- Oficio AF-110-813 de 28 de septiembre de 2016, por medio del cual se realiza el traslado fiscal de Auditoría (fl. 1).
- Traslado de hallazgo fiscal de Auditoría (fls. 2 a 6).
- Acápites correspondientes al informe preliminar (fls. 7 a 9).
- Balance de pruebas de la Alcaldía de Tunja a 31 de diciembre de 2015 (fls. 10 a 24).
- Reporte auxiliar de cuenta desde 01-01-2015 hasta 31-12-2015 (fls. 25 y 26).
- Ejecución de ingresos vigencia 2015 (fls. 27 a 28).
- Copias de contratos de arrendamientos (fls. 29 a 67, 72 a 83).
- Actas de entregas de inmuebles (fls. 68 a 71).
- Oficios AF-110-917 y AF-110-942 de 15 y 22 de septiembre de 2016, respectivamente, emitidos por el Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros de la Alcaldía de Tunja (fls. 84 a 101).
- Documentos de identidad, actos administrativos de nombramiento, actas de posesión, hojas de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, manual de funciones, de las personas que ostentaron los cargos de Secretario de Hacienda, Almacenista General, Secretaria Administrativa, Secretaria de Gobierno, para la vigencia 2015 (fls. 102 a 154).